



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° D.



20191230084965124113964

RESOLUCIONES

Diciembre 30, 2019 8:49

Radicado 00-003964



“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos -PINAR del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano número 10 de 2013, la Ley 594 de 2000 y al marco normativo promulgado por el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura a través del Decreto 1080 de mayo de 2015, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Que en el Artículo 4° de la citada ley se dictan los principios generales de la función archivística.
2. Que la Ley 594 de 2000, en su Artículo 12, establece la RESPONSABILIDAD. “La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.

Carrera 53 No. 40A-31 | CP. 050015. Medellín, Antioquia, Colombia
Conmutador: [57.4] 385 6000 Ext. 127
NIT. 890.984.423.3



@areametropol
www.metropol.gov.co



3. Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 Artículo 8° define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos - PINAR.
4. Que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.
5. Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo -PINAR, cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.
6. Que el artículo 2.8.2.5.8., del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las Leyes 594 de 2000 y 1437 de 2011, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental el Plan Institucional de Archivos -PINAR.
7. Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 ordena integrar los planes institucionales al Plan de Acción, dentro de los que se encuentra Plan Institucional de Archivos -PINAR; de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
8. Que el numeral 3.1 del "Componente Estratégico del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos", del Archivo General de la Nación indica que, las entidades deben formular, aprobar, implementar y controlar a través de un documento para la planeación de la función archivística, en aspectos de orden normativo, administrativo, económico, técnico y tecnológico; el cual debe orientar los planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo en un periodo determinado. Se precisa que el PINAR debe articularse con los demás planes y proyectos estratégicos.
9. Que el "Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG", establece en la "Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación" que el Plan Institucional de Archivos - PINAR, hace parte de los Planes Integrados que se incorporan en el Plan de Acción de la entidad.
10. Que el Manual para la Formulación del Plan Institucional de Archivos del Archivo General de la Nación, establece que el Plan Institucional de Archivos -PINAR debe ser aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional hoy Comité Institucional de Gestión y Desempeño o el Comité Interno

de Archivo en las entidades del orden territorial. A su vez, deberá ser publicado en la página web.

11. Que el Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, define el Plan Institucional de Archivos -PINAR como uno de los planes a integrar.
12. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial las dispuestas en el Decreto 2609 de 2012, ha elaborado el Plan Institucional de Archivos -PINAR.
13. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó mediante Acta del 10 de diciembre de 2019, la adopción del Plan Institucional de Archivos -PINAR, del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
14. Que en ese orden de ideas, es necesario adoptar el Plan Institucional de Archivos -PINAR, del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Plan Institucional de Archivos -PINAR, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Es responsabilidad de la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental con el apoyo de la Secretaría General la implementación del Plan Institucional de Archivos -PINAR.

ARTÍCULO 3°. Realizar las modificaciones o actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos -PINAR lo requiera.



ARTÍCULO 4°. El cambio de versión en el Plan Institucional de Archivos -PINAR se realizará mediante control de cambios en los documentos, y está a cargo de la Subdirección de Planeación Integral una vez la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental realice la solicitud acorde a los parámetros definidos en el Sistema de Gestión, previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sin necesidad de proferir nueva Resolución para dicha modificación.


ARTÍCULO 5°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las demás disposiciones internas que le sean contrarias.


ARTÍCULO 6°. Publíquese la presente Resolución en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 712 de 2014, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EUGENIO PRIETO SOTO
Director


GERMAN ANDRÉS BOTERO FERNANDEZ
Secretario General


YANETH ASTRID MARTÍNEZ RÚA
Líder Atención al Usuario y Gestión Documental


GABRIEL ALVAREZ RÚA
Asesor Jurídico Administrativo

	
20191230084965124113964	
RESOLUCIONES	
Diciembre 30, 2019 8:49	
Radicado 00-003964	